

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 13 DE DICIEMBRE. DE 1929.

Año XXI N.º 1301

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Título de Contador Público Provincial.—Se acuerda a los señores Rafael Del Carlo y Manuel R. Guzmán,

(Página 2)

Con destino al obsequio de los recién nacidos—Se asigna la cantidad de cien pesos mensuales.

(Página 2)

Escribiente Supernumerario del Consejo de Higiene. Se nombra.

(Página 2)

Auxiliar Supernumerario para el Apoderado del Gobierno de la Provincia. Se nombra.

(Página 3)

Asignación acordada al Oficial Mayor de Gobierno

(Página 3)

Cuenta presentada por la Dirección de la Imprenta Oficial.—Se aprueba.

(Página 3)

Refacciones en la Terraza de la Casa de Gobierno.—Se aprueba un presupuesto.

(Página 3)

Comisario de Policía de Campo Santo.—Se nombra.

(Página 4)

Obligaciones a los empleados públicos a promover la correspondiente acción judicial por calumnia.

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de La Poma—Licencia. Se concede.

(Página 4)

Oficial Inspector de la Comisaría Sección 2.º.—Suspensión y nombramiento.

(Página 4)

Escribiente de la Biblioteca Provincial.—Licencia concedida.

(Página 4)

Escribiente del Registro de la Propiedad Raíz.—Licencia concedida.

(Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escribiente de la Dirección General de Rentas.—Renuncia y nombramiento.

(Página 5)

Transferencia de fondos de la cuenta Ley 852, a la cuenta, Rentas Generales.

(Página 5)

Distribución de fondos entre los miembros de la Comisión de Catastro.

(Página 5)

Ordenanza de la Contaduría General.—Licencia concedida.

(Página 6)

Aprobación de un gasto a favor de la Comisión de Caminos.

(Página 6)

Liquidación del descuento a favor del señor Mario Sarapura.

(Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Título a Contador Público

11311—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Exp. 2579—T—Vista la comunicación del señor Contador General de la Provincia, en la que consta que los señores Rafael Del Carlo, y Manuel R. Guzmán, han llenado los requisitos que establece la Ley de creación del Tribunal de Contadores de fecha 2 de Agosto de 1912 para optar al título de Contador Público Provincial y haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Expídase a los señores Rafael Del Carlo y Manuel R. Guzmán, respectivamente, el título de Contador Público Provincial.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA

Asignación mensual

11314—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Exp. 2559—M—Vista la nota del señor Intendente Municipal elevando el pedido del Director de Sanidad y Asistencia Pública, para que el Poder Ejecutivo destine una partida mensual de Cien pesos, con el fin de obsequiar a cada recién nacido pobre, una libreta de Ahorro Postal con un peso en depósito, y

CONSIDERANDO:

Que el obsequio de la Libreta de Ahorro es un complemento racional del servicio de protección a la

infancia menesterosa. Que con ello se despierta el espíritu de previsión, en quienes más lo necesitan, propendiendo al bienestar de una sociedad organizada;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase la cantidad de Cien pesos $\frac{m}{n}$, mensuales, a la Dirección de Sanidad y Asistencia Pública, por el concepto expresado.

Art. 2°.—Esta asignación se liquidará de Rentas Generales con imputación a este decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA —
J. C. TORINO

Nombramiento

11315—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Siendo necesario dotar de un Escribiente Supernumerario al Consejo de Higiene,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Escribiente Supernumerario del Consejo de Higiene, a la señora Dolores M. de Castillo, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2°. El cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA

NOMBRAMIENTO

11316.—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Siendo necesario dotar de un Auxiliar supernumerario para el Apoderado del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, dotación indispensable por los múltiples asuntos que tiene a su cargo dicho Apoderado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Auxiliar supernumerario del Apoderado del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, con anterioridad al 1º de Noviembre de 1929, al señor Angel J. Lesser, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos m/nacional.

Art. 2º.—El gasto que ocasione el presente decreto, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA —

Sobresueldo

11317.—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Siendo de justicia reconocer los servicios extraordinarios prestados por el Oficial Mayor de Gobierno, don Luis Munizaga, quien practicamente desempeñó las funciones de Sub-secretario del Ministerio de Gobierno durante un mes. Por tanto:

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase al Oficial Mayor de Gobierno, don Luis Munizaga, la diferencia de sueldo entre los cargos de Sub-secretario y Oficial Mayor de Gobierno, durante un mes, suma que asciende a doscientos veinte pesos m/nacional.

Art. 2º.—Este gasto se hará con imputación provisional al Inciso V.—Item 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA. —

J. C. TORINO.

Cuenta aprobada

11318.—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Exp. N° 2505--P.—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la cuenta de la Imprenta Oficial por la impresión de 310 ejemplares de la «Memoria» del Ministerio de Gobierno, que importa la suma de: dos mil quinientos setenta y un pesos con noventa centavos m/nacional (\$ 2.571,90).

Art. 2º.—Este gasto se hará con imputación provisional a la partida de Impresiones y Publicaciones de Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA

Presupuesto aprobado

11319.—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Exp. N° 2517-O—Visto el presupuesto elevado por la Dirección de Obras Públicas presentado por don Gregorio Coronel, por la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos, m/n (492.00).—, para efectuar los trabajos mas urgentes en la terraza de la Casa de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el presupuesto de don Gregorio Coronel por la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional, que importarán los trabajos de referencia.

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Tome razón la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General. Fecho pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA

J. C. TORINO.

Nombramiento

11322—Salta, Noviembre 30 de 1929.
Exp. N° 2504—P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Comisario de Policía de Campo Santo a don Segundo R. Vega, en reemplazo de don Victor Valdéz Linares que renunció.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

Prevenición a empleados

11323—Salta, Diciembre 2 de 1929.
Teniendo en vista el moralizador Decreto dictado en la primera Presidencia del doctor Hipólito Irigoyen por el cual se obliga a los empleados nacionales a promover acción judicial cuando fueren objetos de inculpaciones delictuosas, y coincidiendo este Gobierno exactamente con esa norma de ética administrativa,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—El empleado que sea objeto de imputaciones delictuosas acusables por los Fiscales del Ministerio Público, está obligado a promover la correspondiente acción judicial por calumnia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese,

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

J. C. TORINO.

Licencia

11324—Salta, Diciembre 2 de 1929.
Exp. N° 2593-M—Vista la solicitud de licencia formulada por don Juan de Dios Martínez, del cargo de Encargado del Registro Civil de La Poma, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase diez días de licencia con goce de sueldo al Encargado del Registro Civil de La Poma,

don Juan de Dios Martínez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Suspensión y nombramiento

11325—Salta, Diciembre 2 de 1929.
Exp. N° 2574-M—Vista la nota de la Jefatura de Policía dando cuenta de la resolución del 29 de Noviembre último, por la que se suspende en sus funciones por el término de 30 días al Oficial Inspector don Pablo A. Bazán, por una falta cometida, suspensión que deberá cumplir una vez terminada la anterior sanción disciplinaria que le fuera impuesta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución de la Jefatura de Policía, de fecha 29 de Noviembre último, por la que se aplica una suspensión de treinta días al Oficial Inspector de la Comisaría Sección 2ª. de Policía don Pablo A. Bazán.

Art. 2°.—Nómbrese interinamente en su reemplazo y hasta mientras reasuma sus funciones, a don Juan B. Cantarello, cuyos haberes se liquidaran como corresponda.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Licencia

11326—Salta, Diciembre 2 de 1929.
Exp. N° 2562-B—Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial señora Ana Aráoz de Arias, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase sesenta días de licencia de los cuales treinta con goce de sueldo a la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señora Ana Aráoz de Arias, y nómbrese en su lugar mientras dure la licencia concedida a la titular a la señorita Dora Arias.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

— — —
Licencia

11327—Salta, Diciembre 2 de 1929.

Exp. N° 2589-P—Vista la solicitud de licencia formulada por la señora Carmen C. de Racioppi del cargo de Escribiente del Registro de la Propiedad Raíz, por razones de salud como lo constata el certificado médico que acompaña y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo a la señora Carmen C. de Racioppi, del cargo de Escribiente del Registro de la Propiedad Raíz, y nómbrase en su lugar mientras dure la licencia de la titular, a la señorita Lucila Lindoso Ocampo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Renuncia y nombramiento

11312—Salta, Noviembre 29 de 1929

Vista la renuncia presentada por el señor Néstor Castiella del cargo de Escribiente de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y nómbrase en su reemplazo a la actual Escribiente de la Tesorería General señora Matilde Toledo de Roldán y en lugar de ésta al señor Néstor Medrano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Transferencia de fondos

11313—Salta, Noviembre 29 de 1929.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Setiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que la disposición legal transcripta se encuentra cumplida al presente y además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000.

Por tanto y siendo una necesidad de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 67.000—(Sesenta y siete mil pesos m/legal) de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

— — —
Presupuesto de distribución

11320—Salta, Noviembre 30 de 1929

Habiéndose dado por terminadas las funciones de la Oficina de Catastro, por decreto de fecha 20 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 22 del decreto de 9 de Noviembre del año ppdo., establece que el P. Ejecutivo dentro de la suma votada fijará la remuneración

que a cada uno del personal nombrado en el mismo o sus reemplazantes le corresponda;

Que deducidos los gastos de viático, sueldos y gastos varios, conforme lo demuestra Contaduría General en los cuadros corrientes a fs. 4 y fs. 5 del expediente 3737—D—han quedado reducidos los fondos votados por la Ley de 6 de Octubre de 1928 a \$ 46.872.22, cuya cantidad debe ser repartida entre el Director, Secretario Contador y los catastradores nombrados;

Que por la mayor labor desarrollada por el Director y Secretario Contador en el desempeño de sus funciones es justo y equitativo que estos gocen de una mayor remuneración que la asignada a los catastradores;

Que el proyecto formulado por Contaduría General a fs. 9 es a juicio del Poder Ejecutivo el más equitativo.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el proyecto de distribución de la cantidad de \$ 46.872.22, formulado por la Contaduría General en la forma siguiente: para el Director señor Luis E. Guardo \$ 6.327.75; para el Secretario Contador don Enrique Sylvester \$ 5.390.30; para los catastradores señores Adeodato Aybar, Pedro J. Peretti, Atilio Lanzi (hijo), Alberto Escudero, Juan B. Romano y Paulino Echazú, la cantidad de \$ 3.515.42 a cada uno; para los señores José Suarez y Manuel M. Rodríguez \$ 3.515.41; para el señor Francisco S. Michel \$ 2.812.33; para el señor Virgilio Plaza \$ 703.08 para los señores Julio Pizetti y Felipe Gutiérrez \$ 1.757.71 a cada uno.

Art. 2º.—Liquídese por Contaduría General extrayendo de los catastradores arriba indicados, los valores que estos han recibido en carácter de anticipo conforme al cuadro corriente a fs. 10 del citado expediente 3737-D.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Licencia

11321—Salta, Noviembre 30 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Bernardo Maldonado—Exp. N° 5982 M; y atento a los motivos en que la funda como lo justifica en el certificado médico que acompaña y al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase un mes de licencia con goce de sueldo al Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia don Bernardo Maldonado, a contar desde el 1º del próximo mes de Diciembre.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Gasto aprobado

11.328—Salta, Diciembre 2 de 1929.

De acuerdo por lo manifestado por la Comisión de Caminos-exp. N° 8789 C, y atendiendo lo dispuesto por el Art. 4º. apartado d. de la Ley N° 3460 (Puentes y Caminos) dada la circunstancia de que los trabajos importarán una suma mayor de \$2.000,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el gasto de \$ 4.626-(cuatro mil seiscientos veinte y seis pesos), efectuado por la Comisión de Caminos para la ampliación del Camino cajoncillos en el Departamento de Cachi, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º. de la Ley de la materia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

11.329—Salta, Diciembre 2 de 1929.

Visto el Exp. N° 1907 S. en el que el señor Mario Sarapura solicita la devolución del descuento de 5 % de

sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Julio de 1926 a Mayo de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Sarapura tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Mario Sarapura, ex-empleado de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 189.--(ciento ochenta y nueve pesos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Julio de 1926 a Mayo de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2 vta. de conformidad al Art. 22. de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insétese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

EDICTOS

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

De carros y mulas—Sin Base

Por orden del Juez de 1ª. Instancia en lo Civil 2ª. Nominación Dr. A. Lona, el día 18 de Diciembre a horas 17, en el escritorio Caseros 450, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de don Olegario Romero:

6 carros con arneses en mal estado

37 animales mulares, siendo la mayor parte viejos
1 caballo regular edad
1 yegua » »

Estos bienes se encuentran en El Galpón en poder del depositario judicial Sr. Alberto A. Flores.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada.—martillero (291)

EDICTO.—QUIEBRA.—En el juicio caratulado: «Quiebra de Miguel Chamé», S. S. el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Comercial, doctor Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto:—«Salta, Noviembre 30 de 1929.—Autos y Vistos:—Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a don Miguel Chamé. Nómbrase contador a don Francisco Castro Madrid a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el deiz y ocho de Noviembre del corriente año; líbrese oficio al señor Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia, a fin de entregarle la que fuera puramente persolal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pago o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y contador nombrado a la ocupación, bojo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrese los oficio del caso, a los señores jueces de Comercios y al Registro de la Propiedad para que

anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este juzgado el día diez y siete de Diciembre del corriente año a horas nueve, habilitándose los días y horas subsiguientes que fueren necesarios.—Angel María Figueroa.—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por el presente edicto.—Salta, Diciembre 3 de 1929.—R. R. Arias. (292)

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Lona y como correspondiente á Juicio sucesorio de Doña Candelaria Cornejo de Matorras, el 18 de Febrero de 1930, á las 11.30. en mi escritorio Alberdi 323, venderé las siguientes propiedades: Casa Alvarado 620. base \$. 25.000.—Casa Córdoba 198. base \$. 17.000.—Casa Pellegrini 110. \$. 14.000.—Lote calle Corrientes \$. 5.000. Terreno y casa Río Bamba \$. 5.000. Finca La Merced \$. 20.000.—A más 73 vacunos, ocho caballos y un coche, según detalle de avisos publicados en los diarios locales «El Norte» y «Nueva Epoca».—José M. Leguizamón martillero (293)

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Figueroa y como correspondiente á los autos «Ordinario cobro de pesos Stauros Sarris vs. Francisco Sanchez, el 12 de Febrero de 1930. á las 11 y 30 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$. 5.333.33. una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Pueyrredon N°. 350.

José María Leguizamón, martillero.
(294)

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Aráoz y como correspondiente á los autos «Embargo preventivo viuda de Juan Perea & Cía vs Lut Witte, el 19 del cte á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base tres zorras, seis cadenas y doce bueyes, existencias que se encuentran en Tartagal, Est. Quijarro.—José M. Leguizamón. martillero (295)

QUIEBRA DE GABRIEL GANA:

En el juicio de quiebra de don Gabriel Gana.—El señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Comercial doctor Ricardo E. Aráoz, ha dictado la siguiente providencia:

Salta, Diciembre 7 de 1929.

Con citación fiscal y previa publicación de edictos en la forma legal, cítese a los acreedores de esta quiebra a la audiencia del día veinte del cte. a horas nueve, a los fines pedidos.—Aráoz.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Diciembre 9 de 1929.—Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario 296

SUCESORIO: citación a juicio.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Julio Figueroa S., hago saber que se ha declarado abierta la sucesión ab-intestato de don:

OCTAVIANO PEREYRA,

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por doña Dolores Zen-

teno de Pereyra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 8 de 1929—Gilberto Méndez, Esc. Srio. 297

Por Luis S. Munizaga
Judicial — derechos y acciones
de una hermosa casa en
esta ciudad

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor Carraro y como correspondiente al juicio por cobro de pesos.—Gerónimo Jáuregui vs. Ernesto Blasco, el día 4 de Diciembre de 1929 a horas 17 (5 pm) en Escritorio calle Santiago del Estero N° 573 procederé a la subasta pública de los derechos y acciones que le corresponden a don Ernesto Blasco, en una casa ubicada en esta ciudad, inmueble que figura inventariado en el juicio sucesorio de don Ernesto Blasco que se tramita en el juzgado en lo civil a cargo del doctor Julio Figueroa S., juicio que declara heredero a don Ernesto Blasco, subasta que tendrá como base la suma de doscientos cincuenta pesos m/n .

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro hasta cubrir dicha suma, más la comisión del martillero.

Salta, Noviembre 23 de 1929
 Luis S. Munizaga (298)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día\$ 0.10
 Número atrasado » 0.20

Número atrasado de mas de
 un año » 0.50
 Semestre » 2.50
 Año » 5.00

En la inserción de avisos comeos, remates, publicaciones etc. priorizará por una sola vez, las esapras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial

TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA

Resúmen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Noviembre de 1929.

INGRESOS

A Saldo del mes de Octubre de 1929			\$ 37.714.28
Receptoría General	231.833.08		
Impuesto al Consumo	87.970.76		
Nueva Pavimentación	3.086.28		
Intereses N. Pavimentación	286.59		
Impuesto Herencias	2.309.47		
Aguas Corrientes Campaña	132.—		
Subsidio Nacional	7.200.—		
Boletín Oficial	491.80		
Eventuales	428.10		
Obligaciones a Cobrar	46.315.50		
Obligaciones a C. en ejecución	1.142.90		
Gasgts de protesto	46.—		
Gaja de Jub. y Pensiones	4.578.72		
Embargos	550.20		
Presupuesto general de gastos	389.14		
Ley 30 de Setiembre 1925	3.299.60		
Documentos a pagar	1.781.16		
Consejo General de Educación	200.—		
Depósito en garantía	1.600.—		
Banco Provincial de Salta,			
Rentas Generales	141.447.41		
Ley 852	67.000.05		
Depósito en garantía	1.150.—		
Est. Enológica Cafayate	8.150.—	209.747.46	603.388.76
			\$ 641.103.04

EGRESOS

Por Deuda liquidada			
Ejercicio 1922	\$ 1.800.—		
» 1928	12.153.39		
» 1929	<u>231.561.45</u>	245.514.84	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	128.380.77		
Ley 852	68.067.07		
Nueva Pavimentación	4.852.76		
Depósito en garantía	1.850.50		
Estación Enol. Cafayate	<u>3.377.92</u>	206.529.02	
Obligaciones a Cobrar		74.296.19	
» » » en Ejecuc.		6.558.93	
Documentos a pagar		10.007.63	
Embargos		296.50	
Caja de Jub. y Pensiones		4.300.—	
Consejo Gral. de Educación		56.713.65	
Lazara y Cía.		<u>3.000.—</u>	\$ 607.216.76
SALDO: Existente en caja			
que pasa al mes Diciembre de 1929.			<u>33.886.28</u>
			\$ <u><u>641.103.04</u></u>

Salta, Dicimbre 7 de 1929

Conforme—LAUDINO PEREIRA,
Contador General

G. F. GRENI
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre ppdo. — Publíquese por el término, de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

J. C. TORINO
Ministro de Hacienda

Es copia: D. Schiaffino
Sub-Secretario de Hacienda